



Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/575/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400049524

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD FGE/UTAIP/575/2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA.- Con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia, asignándosele el número de folio 270511400049524. En consecuencia y, atento a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el acuerdo correspondiente. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- A través del escrito de cuenta, se tiene la solicitud de información realizada por quien dice llamarse como ha sido señalado líneas arriba, por medio del cual solicitó lo siguiente:

"A quien corresponda.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de ciudadano interesado en la protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTQ+. Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información:

¿Existen unidades o coordinaciones especializadas en su Fiscalía que se enfoquen en la atención y prevención de delitos contra la comunidad LGBTQ+?

En caso afirmativo, solicito detalles sobre la estructura, objetivos y funciones de dichas unidades o coordinaciones.

Si no existen, ¿hay planes o iniciativas en curso para establecer tales unidades o coordinaciones en el futuro?

Solicito copias de documentos o comunicados que se refieran a la creación, funcionamiento o planes de las unidades o coordinaciones LGBTQ+ en la fiscalía.

Solicito estadísticas de los últimos tres años sobre delitos cometidos contra la comunidad LGBTQ+, incluyendo el número de carpetas de investigación abiertas, tipos de delitos, y resultados obtenidos.

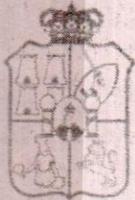
Solicito estadísticas específicas sobre la población trans y transfeminicidios en los últimos tres años, incluyendo el número de casos reportados, carpetas de investigación abiertas y cualquier información relevante sobre la atención a estas víctimas." SIC

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 17, 18, 24, 50 fracciones III, IV y XI, 59 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, en los términos siguientes.

M.J.C.G.

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco. Teléfono: (993) 313-65-50

www.fiscaliatabasco.gob.mx



TABASCO

Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/575/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400049524

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad.

CUARTO.- Conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la **Dirección General de Informática y Estadística y Directora para la Atención a la Violencia de Género**, quienes remiten respuesta mediante los oficios **FGE/DGIE/7857/2024** y **FGE/DAVG/3406/2024**, emitiendo los pronunciamientos correspondientes, siendo las áreas facultadas para tales efectos; por lo que se adjunta al presente los oficios señalados con antelación en 3 fojas útiles.

QUINTO.- Toda vez que la solicitud de información fue presentada de forma electrónica al correo institucional, se genera la respuesta por esa misma vía, notifíquese el presente Acuerdo Disponibilidad de la Información por el medio que fue señala en su escrito de solicitud, en términos de lo señalado en los artículos 50 fracción VI, 132 y 133 de la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta correspondiente en el Portal de Transparencia y en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, cumpliendo lo establecido por el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----CÚMPLASE



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: FGE/DGIE/7857/2024

Asunto: CONTESTACIÓN DE OFICIO FGE/UTAIP/1004/2024 DELITOS CONTRA LA
COMUNIDAD LGBTIQ+ POBLACIÓN TRANS Y TRANSFEMINICIDIOS.
Villahermosa, Tabasco a 17 de octubre de 2024

L.D. MADELEINE CASASUS RUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA
P R E S E N T E

En respuesta al oficio FGE/UTAIP/1004/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, en el que solicita:

"Solicito estadísticas de los últimos tres años sobre delitos cometidos contra la comunidad LGBTIQ+, incluyendo el número de carpetas de investigación abiertas, tipos de delitos, y resultados obtenidos. Solicito estadísticas específicas sobre la población trans y transfeminicidios en los últimos tres años, incluyendo el número de casos reportados, carpetas de investigación abiertas y cualquier información relevante sobre la atención a estas víctimas..."SIC

En el ejercicio de contestación a esta solicitud, me permito dar respuesta a lo siguiente:

Me permito comentarle que, este delito no se encuentra dentro de la clasificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aunque el catálogo de delitos se amplió, así como también la desagregación e inclusión de algunos delitos, éste, no forma parte del desglose y procesamiento de la incidencia delictiva prioritaria en los formatos de la nueva metodología, los cuales son compatibles con otros organismos nacionales e internacionales, en concordancia con las normas y estándares establecidos, por tanto, una vez realizada una minuciosa búsqueda, se concluye que **no se procesa** la información en el nivel de detalle que el peticionario requiere, debido a que la Dirección de Estadística, se apega a los lineamientos estadísticos del SESNSP.



Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila). C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco.
Teléfono: 01 (993) 313 65 50.
www.fiscaliatabasco.gob.mx

ID OFICIO: 239092





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Es importante mencionar lo dispuesto en el **Artículo 6**, Párrafos 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Párrafo sexto. - "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud".

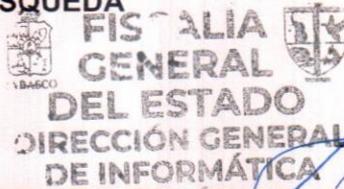
Párrafo séptimo. - "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

RESPONSABLE DE LA BUSQUEDA

Vo. Bo.



LIC. MAYRA SELENE COLORADO PEREZ

M.G. TI. HECTOR MANUEL YRIS WHIZAR
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA
Y ESTADISTICA

C.c.p. Archivo/minutario
MGTH.M.Y.W.M.S.O.P



Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila). C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco.
Teléfono: 01 (993) 313 65 50.
www.fiscaliatabasco.gob.mx

ID OFICIO: 239092



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,
 revolucionario y defensor del Mayab"
DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
 No. De Oficio: FGE/DAVG/3406/2024.
 Asunto: El que se indica.
 Villahermosa, Tabasco; 16 de octubre de 2024.

LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio FGE/UTAIP/1002/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, relacionado con la solicitud de acceso a la información con el número de folio **270511400049524**, mediante el cual solicita se dé contestación al siguiente punto:

"A quien corresponda. Me dirijo a ustedes en mi calidad de ciudadano interesado en la protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+. Con fundamento en la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información: ¿Existen unidades o coordinaciones especializadas en su Fiscalía que se enfoquen en la atención y prevención de delitos contra la comunidad LGBTIQ+? En caso afirmativo, solicito detalles sobre la estructura, objetos y funciones de dichas unidades o coordinaciones. Si existen, ¿hay planes o iniciativas en curso para establecer tales unidades o coordinaciones en el futuro? Solicito copias de documentos o comunicados que refieran a la creación, funcionamiento o planes de las unidades o coordinaciones LGBTIQ+ en la fiscalía. Solicito estadísticas de los últimos tres años sobre delitos cometidos contra la comunidad LGBTIQ+, incluyendo el número de carpetas de investigación abiertas, tipos de delitos y resultados obtenidos. Solicito estadísticas específicas sobre la población trans y transfeminicidios en los últimos tres años, incluyendo número de casos reportados, carpetas de investigación abiertas y cualquier información relevante sobre la atención a estas víctimas ...SIC"

Qué no es posible dar contestación a la siguiente solicitud, en razón de que esta dirección no cuenta con dicha información, ya que no es el área de estadística correspondiente.

Lo anterior con base en los artículos 6 párrafos sexto y séptimo y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. P. J. JOHANA AZUCENA FAUSTO DE JESÚS
 DIRECTORA PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



**DIRECCIÓN PARA
 LA ATENCIÓN A
 LA VIOLENCIA
 DE GÉNERO**

